

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 OCT 2023

Expediente No. 2022-00367.

1. Se corrige el ordinal "PRIMERO" del auto fechado el 21 de julio de 2023 por medio del cual se resolvió recurso de reposición, en el sentido de indicar que la providencia que se confirma es la calendada el 28 de abril de 2023, y no como quedó allí indicado.
2. Obre en autos la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro visible a folios 183 a 191, en la cual se informó que no se registró la inscripción de la demanda por cuanto la demandada no es titular del derecho de dominio.
3. Por secretaría ofíciase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro para que proceda a inscribir la medida decretada, teniendo en cuenta que los demandados son el Banco de Occidente S.A. y Patricia Cifuentes Pantoja de Santacruz. Ofíciase.
4. Se requiere a la demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de los demandados. Lo anterior conforme el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario

